



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:0003334/2020 - DESIGNACION INTERINA PERSONAL  
DOCENTE MATERIA ELECTIVA DISEÑO INDUSTRIAL  
AL

---

**VISTO:**

El Expediente Número CUDAP: EXP-UNC:0003334/2020, por el que la Profesora Titular de la cátedra de Equipamiento "A" de la carrera de Arquitectura, eleva informe referente a designación de Docente en la materia electiva de la carrera de Diseño Industrial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el presente pedido está enmarcado dentro de las disposiciones de la Ordenanza N° 203/15, del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad.

Que a fin de dar respuesta a la necesidad de cobertura de las actividades académicas que corresponden al dictado de la materia en cuestión, se propone la designación interina de la Arquitecta PAULA ANDREA GOMEZ DNI N° 27.670.981.

Que Secretaría Académica acuerda con lo solicitado y dispone que se efectúe la designación de la mencionada Docente en un cargo de Profesora Ayudante "B" con Dedicación Simple, y por el periodo del 01/04/2020 al 31/05/2020.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: DESIGNAR interinamente a la **Arquitecta PAULA ANDREA GOMEZ (DNI N° 27.670.981 – CUIL N° 27-27670981-5)**, en un cargo de Profesora Ayudante "B" con Dedicación Simple, para desempeñarse en la Cátedra Electiva de Equipamiento de la carrera de Diseño Industrial, por el periodo del 01/04/2020 y hasta el 31/05/2020.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de los cargos que se detallan precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si el cargo fuera cubierto por concurso y/o se produjera el reingiero anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa anteriormente deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se menciona precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209 – 1° piso, Centro Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO